

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA ESSALUD 2024

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES y CAUTIVAS DE ESSALUD

De acuerdo a las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2024, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, el Seguro Social de Salud como entidad prestadora del servicio de salud, precisa los requisitos que deben presentar los trabajadores que deseen postular al referido concurso.

VACANTE LIBRE: Plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES DE ESSALUD:

- ✓ Ser trabajador del Régimen Laboral 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud.
- ✓ Ser trabajador del Régimen Laboral 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.
- ✓ Presentar el cargo de recepción de la **Declaración Jurada con firma legalizada de renuncia irrevocable** ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (ver formato)
- ✓ No contar con Resolución Firme sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
- ✓ Los ingresantes a ESSALUD por modalidad libre, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

NOTA:

1.- Para los trabajadores de los regímenes laborales expuestos líneas arriba, antes de su postulación deberán presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos de su Red de Origen una **Declaración Jurada con firma legalizada de renuncia irrevocable al puesto que venía ejerciendo**, precisando que su renuncia se haría efectiva en caso llegue a adjudicar una plaza en el referido concurso, luego de ello, deberán poner de conocimiento a la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Red de Origen adjuntando el cargo de recepción de la mencionada Declaración Jurada.

2.- Por otro lado, se resalta que la **exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia** es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.

3.- En caso del trabajador SERUMS que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES:

NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, las Enfermeras contratadas en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de **sanciones administrativas y separación del proceso**, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería – CONAREN y lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontractados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".

VACANTE CAUTIVA: plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud ESSALUD, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente a los profesionales de Enfermería que se encuentran nombrados en su respectiva institución .

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS:

1. Documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276).
2. Contrato **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728).
3. Contar con un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de enfermera general o especialista como nombrado o contratado a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2024**.
4. Contar con la plaza de Enfermera General en la Institución.
5. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2024** (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
6. En caso de ser **trabajador de la sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados **el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva** deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador o del Sub Gerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Sub Gerente de Gestión de Personal.
7. En caso que el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
8. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser enfermera de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado).
9. No contar con Resolución Firme sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
10. **No haber renunciado injustificadamente** (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por **modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20° del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería**.
11. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería** en EsSalud, con firma original acompañado de su huella digital, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

- ✓ Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería.
- ✓ Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del residentado en Enfermería – CONAREN.
- ✓ Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
- ✓ Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado en Enfermería **a retornar a su región de origen, el doble del tiempo de la duración de este período de formación de dos (02) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas**, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
- ✓ Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
- ✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.

12. Los ingresantes a ESSALUD por modalidad cautiva, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS:

NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN las profesionales **Enfermeras del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera en ESSALUD y las enfermeras pertenecientes al Régimen Laboral 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).**

NOTA:

En caso que el personal de Enfermería de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva y no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2024, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.